

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 30 de abril de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0039824

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta

DramaBox

Denominación del Signo: DramaBox

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: Programas de sistemas operativos informáticos grabados; podómetros; publicaciones electrónicas descargables; equipos de reconocimiento facial; terminales interactivos con pantalla táctil; software grabado; aplicaciones móviles descargables; aplicaciones de software descargables; software de juegos descargable; programas informáticos descargables.

35: Publicidad por cuenta de terceros en Internet; preparación y colocación de anuncios publicitarios por cuenta de terceros; promoción de ventas para terceros; búsqueda de patrocinadores; asistencia en gestión empresarial; gestión comercial de licencias de productos y servicios de terceros; suministro de información comercial por sitios web; producción de anuncios comerciales; optimización de motores de búsqueda con fines de promoción de ventas; promoción de ventas para terceros mediante vídeos cortos.

38: Difusión de programas a través de una red informática mundial; transmisión de noticias; difusión de emisiones de televisión; servicios de difusión de contenidos de audio y de vídeo por Internet; difusión de vídeos; servicios de conexiones de telecomunicación a Internet o bases de datos; transmisión por red de sonidos, imágenes, señales y datos; transmisión de

vídeo a la carta; suministro de foros de discusión [chats] en Internet; suministro interactivo de vídeos a través de redes digitales.

41: Suministro de películas, no descargables, mediante servicios de vídeo a la carta; redacción de guiones televisivos y cinematográficos; producción de películas en cintas de vídeo; suministro en línea de vídeos no descargables; publicación de textos que no sean publicitarios; suministro de publicaciones electrónicas en línea no descargables; publicación en línea de libros y revistas especializadas en formato electrónico; educación; servicios de juegos disponibles en línea por una red informática; representaciones teatrales.

42: Instalación, reparación y mantenimiento de software; diseño de software de redes sociales en línea; digitalización de imágenes y sonido; diseño y desarrollo de software; diseño y desarrollo de software en el ámbito de las aplicaciones móviles; diseño de páginas de inicio y sitios web; diseño de libros personalizados; diseño de decorados para compañías de teatro; diseño de artes gráficas; desarrollo de software de juegos de realidad aumentada.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

STORYMATRIX PTE. LTD.
727 CLEMENTI WEST STREET 2 # 01-280
SINGAPORE 120727 SINGAPORE
SINGAPUR

Datos de Notificación:

CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS, Avenida Carrera 24 # 37-31 Oficina 202, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia

deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.